

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ATACAMA
SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 23
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		54.844.430
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.898.771
	02	Del Gobierno Central		51.898.771
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		15.156.996
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		20.198.363
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		16.507.630
	010	Subsecretaría de Salud Pública		35.782
07		INGRESOS DE OPERACION		1.599.059
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.171.322
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		470.371
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		699.922
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		166.661
	10	Ingresos por Percibir		166.661
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.617
		GASTOS		54.844.430
21		GASTOS EN PERSONAL	02	27.994.792
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	12.805.913
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11.153
	02	Prestaciones de Asistencia Social		11.153
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		11.153
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.905.428
	01	Al Sector Privado		4.123
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.123
	03	A Otras Entidades Públicas		13.901.305
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		13.901.305
25		INTEGROS AL FISCO		3.043
	01	Impuestos		3.043
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		115.465
	04	Mobiliario y Otros		115.465
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.636

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD ATACAMA SERVICIO DE SALUD ATACAMA (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 23
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
02	Incluye:			
	a)	Dotación máxima de Personal		
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
		- N° de cargos		1.673
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		8.583
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		92
		- N° de horas semanales		2.576
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 16 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 3 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 473.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		560.150
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.912.963
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		498
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		282
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		191.551
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		95.104
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		658.910
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		6
		- Miles de \$		34.003
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		58
		- Miles de \$		43.079
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03	Incluye :			
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		99.443